

Instructivo para declarar el Formulario 22 AT 2024.

Para declarar el Formulario 22 debes seguir los siguientes pasos:

- 1- Ingresar a la página web del SII con el RUT y clave correspondiente (ya sea tu F22 como persona natural o el de tu negocio). Recuerda que, si iniciaste actividades en primera categoría como Empresario Individual, el F22 que debes declarar contendrá la información de tu negocio y tu información como persona natural.
- 2- Seleccionar el menú “Servicios online”, y “Declaración de renta”:



- 3- Luego, selecciona “Declarar Renta (F22)”:

Declaración de renta Compartir

Selecciona la opción a la cual deseas ingresar:

- Declarar Renta (F22)
- Corregir o rectificar declaración
- Consulta y seguimiento ▶
- Asistentes para cálculos ▶
- Declaración jurada simple de cesión de beneficio de crédito por gastos en educación, art.55ter. ▶
- Anticipo devolución impuesto a la renta año tributario 2020
- Bonificación ahorro previsional voluntario ▶
- Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia (APA) ▶
- Ayudas

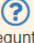



- 4- Después, selecciona el año tributario que deseas declarar. Recuerda que el año tributario se refiere al año en el cual se declara y paga el impuesto, y corresponde al año comercial en el que se percibieron las rentas, por lo tanto, para declarar las rentas percibidas en el año calendario 2023, debes seleccionar el año tributario 2024.
- 5- Luego, deberás confirmar y/o actualizar algunos datos.
- 6- Posteriormente, en el caso de que declares como persona natural, o como una empresa del Régimen Pro Pyme General o una empresa del Régimen Pro Pyme Transparente, podrás encontrar una propuesta de F22 con datos completados por el SII, de acuerdo con la información que este posee en sus sistemas y las informadas a través de las Declaraciones Juradas de Renta, ya sea por ti o por terceros (agentes retenedores).

Ten presente que es tu responsabilidad confirmar que dicha información sea correcta y completa. El SII publica las instrucciones con la información de todas las líneas y códigos del F22, las cuales puedes consultar para declarar correctamente el F22.

- 7- El SII tiene a disposición de todas y todos los contribuyentes las instrucciones del Formulario 22 de cada año tributario, las que puedes consultar en la misma sección de la página web “Declaración de renta”:

Declaración de renta

Selecciona la opción a la cual deseas ingresar:

Declarar Renta (F22)
Corregir o rectificar declaración
Consulta y seguimiento
Asistentes para cálculos
Declaración jurada simple de cesión de beneficio de crédito por gastos en educación, art.55ter.
Anticipo devolución impuesto a la renta año tributario 2020
Bonificación ahorro previsional voluntario
Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia (APA)
Ayudas
 Preguntas Frecuentes
 Más información
 Video
 Instrucciones Formulario 22 2024

Para ver las instrucciones de cada código del Formulario 22, debes seleccionar el año tributario 2024 y pinchar el botón “Navegar por Formulario de Renta (F22)”.

Instrucciones Formulario 22 año tributario 2024

2024

Acceda a las instrucciones del Formulario 22 de Renta, que entrega las instrucciones operativas para efectuar la declaración de los impuestos anuales a la renta correspondientes al año tributario 2024.



Instrucciones Formulario 22 RENTA 2024

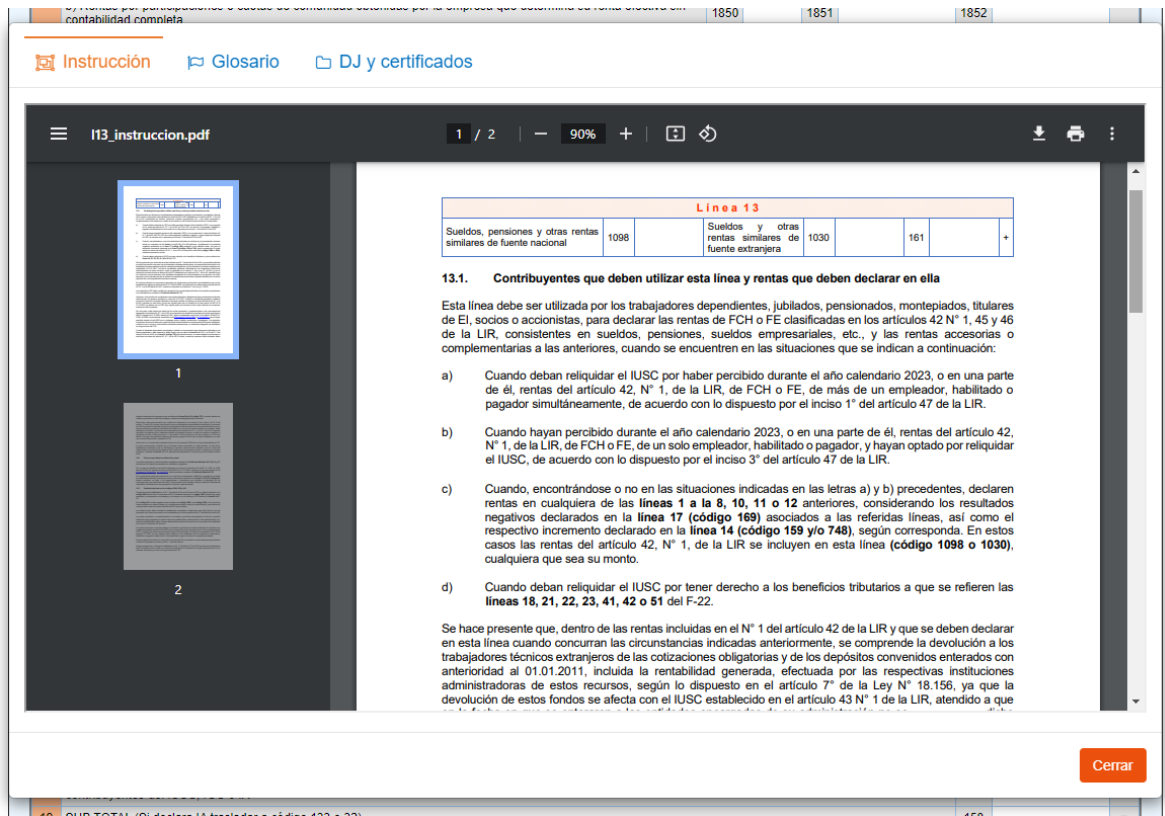
Instrucciones para efectuar la declaración de los impuestos anuales a la renta correspondiente al año tributario 2024.

Navegar por Formulario de Renta (F22)

Ejercicios prácticos

Una vez que hayas ingresado a las instrucciones del Formulario 22, podrás revisar y comprender el detalle de cada código de este formulario, donde podrás cerciorarte de que la información propuesta por el SII esté correcta y también completar el formulario con información adicional en caso de ser necesario. Por ejemplo, puedes pinchar el código 1908 de la línea 12 del formulario, el cual contiene la información de los sueldos, pensiones y otras rentas de fuente nacional percibidas durante el año comercial 2023:

10	Otras rentas de fuente chilena afectas al IGC o IA (según instrucciones)		1635	1031	1032	+
11	Mayor valor en la enajenación de bienes raíces situados en Chile			1890	1891	+
12	Otras rentas de fuente extranjera afectas al IGC o IA (según instrucciones)			1914	1104	+
13	Sueldos, pensiones y otras rentas similares de fuente nacional	1098	Sueldos y otras rentas similares de fuente extranjera	1030	161	+
14	Incremento por IDPC, según arts. 54 N° 1 y 62 LIR	159	Incremento por impuestos soportados en el exterior, según art. 41 A LIR	748	749	+



contabilidad completa 1850 1851 1852

Instrucción Glosario DJ y certificados

i13_instruccion.pdf 1 / 2 90% +

Línea 13						
Sueldos, pensiones y otras rentas similares de fuente nacional	1098	Sueldos y otras rentas similares de fuente extranjera	1030	161		+

13.1. Contribuyentes que deben utilizar esta línea y rentas que deben declarar en ella

Esta línea debe ser utilizada por los trabajadores dependientes, jubilados, pensionados, montepiados, titulares de EI, socios o accionistas, para declarar las rentas de FCH o FE clasificadas en los artículos 42 N° 1, 45 y 46 de la LIR, consistentes en sueldos, pensiones, sueldos empresariales, etc., y las rentas accesorias o complementarias a las anteriores, cuando se encuentren en las situaciones que se indican a continuación:

- Quando deban reliquidar el IUSC por haber percibido durante el año calendario 2023, o en una parte de él, rentas del artículo 42, N° 1, de la LIR, de FCH o FE, de más de un empleador, habilitado o pagador simultáneamente, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 47 de la LIR.
- Quando hayan percibido durante el año calendario 2023, o en una parte de él, rentas del artículo 42, N° 1, de la LIR, de FCH o FE, de un solo empleador, habilitado o pagador, y hayan optado por reliquidar el IUSC, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 47 de la LIR.
- Quando, encontrándose o no en las situaciones indicadas en las letras a) y b) precedentes, declaren rentas en cualquiera de las líneas 1 a la 8, 10, 11 o 12 anteriores, considerando los resultados negativos declarados en la línea 17 (código 169) asociados a las referidas líneas, así como el respectivo incremento declarado en la línea 14 (código 159 y/o 748), según corresponda. En estos casos las rentas del artículo 42, N° 1, de la LIR se incluyen en esta línea (código 1098 o 1030), cualquiera que sea su monto.
- Quando deban reliquidar el IUSC por tener derecho a los beneficios tributarios a que se refieren las líneas 18, 21, 22, 23, 41, 42 o 51 del F-22.

Se hace presente que, dentro de las rentas incluidas en el N° 1 del artículo 42 de la LIR y que se deben declarar en esta línea cuando concurren las circunstancias indicadas anteriormente, se comprende la devolución a los trabajadores técnicos extranjeros de las cotizaciones obligatorias y de los depósitos convenidos enterados con anterioridad al 01.01.2011, incluida la rentabilidad generada, efectuada por las respectivas instituciones administradoras de estos recursos, según lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 18.156, ya que la devolución de estos fondos se afecta con el IUSC establecido en el artículo 43 N° 1 de la LIR, atendido a que

Cerrar

19 SUJR TOTAL (SI declara IA trasladar a código 133 o 32) 168

- 8- Por último, una vez revisado y completado el F22, podrás declarar y pagar el Impuesto a la Renta o solicitar una devolución de impuestos en caso de que aplique.